

Expediente: 1356/22

Carátula: REYNAGA VICTORIA DEL ROSARIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 17/04/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27243402145 - REYNAGA, VICTORIA DEL ROSARIO-ACTOR/A

27243402145 - REYNAGA, FERNANDO FRANCISCO-ACTOR/A

27243402145 - REYNAGA, FATIMA DEL VALLE-ACTOR/A

30716271648511 - COLOMBRES, MARIA ELISA-DEMANDADO/A

30716271648511 - COLOMBRES, AMADEO-DEMANDADO/A

90000000000 - F.I.V.A. S.R.L., -DEMANDADO/A

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1356/22



H102335461612

CAUSA: REYNAGA VICTORIA DEL ROSARIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
Expte.N°1356/22.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de abril de 2025, siendo hs. 11:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 14° Nominación, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Salomón, en los autos caratulados: "REYNAGA VICTORIA DEL ROSARIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 1356/22", compareciendo las siguientes personas: Por la parte actora **REYNAGA VICTORIA DEL ROSARIO**, DNI N° 11.915.157, **REYNAGA FERNANDO FRANCISCO**, DNI N° 14.225.774 y **REYNAGA FATIMA DEL VALLE**, DNI N° 17.267.883, con su letrada patrocinante **CELLERINO MARIANA BEATRIZ**, MP N° 6554. Por la parte demandada, **COLOMBRES MARIA ELISA** y **COLOMBRES AMADEO**, se presenta en representación de la **DEFENSORIA DE AUSENTE DE LA II° NOM.**, la Auxiliar de Defensora **Dra. SOLANGE CASTRO HARDOY**. No comparece la demandada **F.I.V.A. SRL** estando debidamente notificado (art. 268 CPCCT). Abierto el acto, S.S. convocó al Sr. **Nestor Alejandro Orellana**, DNI **10.012.156** en su carácter de testigo, para responder el interrogatorio propuesto por la parte actora, habiendo respondido a las preguntas que le realizó el letrado de la parte demandada. No comparece la testigo **Sandra Elizabeth Ortiz** DNI **20.418.274**, por problemas de salud. Actos seguido, se procedió a la lectura del informe de las pruebas ofrecidas y producidas por las partes. Se deja constancia que no se produjo Inspección Ocular, la cual podrá ser requerida como medida de mejor proveer al momento de dicatar sentencia. Se dió por concluído el término probatorio y trámite de autos. Finalmente, se recibió el alegato verbal de las partes. De esta manera, quedó concluida la audiencia. Asimismo, **el SR. JUEZ dispuso:** I.- Téngase por concluído el período probatorio y el trámite del presente juicio. II.- Ténganse presentes los alegatos verbales de las partes. III.- Remítase en vista el expediente al Agente Fiscal a fin de que emita dictamen sobre el fondo de la cuestión. IV.- Práctiquese planilla fiscal por intermedio de Secretaría. V.- Una vez recibido el dictamen, vengán los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, la cual será dictada dentro del plazo

legal (Art. 460 CPCCT). Con lo que da por finalizada la presente audiencia.- 1356/22 JJI

**Actuación firmada en fecha 16/04/2025**

Certificado digital:  
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.